



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA SEGUNDA (2^a) DEL CÍRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)
DR. PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO TITULAR



CERTIFICADO No. 79

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CÍRCULO DE CHÍA
(CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

Que por escritura pública número **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (539)** del **DOS (02)** de **MARZO** del año **dos mil veintidós (2022)** otorgada en la Notaría Segunda (2^a) del Círculo de Chía (Cundinamarca), **COMPARECIERON: ORLANDO AUGUSTO AGUIAR GALINDO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Chía, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.109.025 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y **GLORIA GUATIVA LÓPEZ**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Chía, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.406.127 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente quienes obran en nombre propio y manifestaron:

PRIMERO: Que, por medio de la escritura pública número doscientos setenta y cinco (275) de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Primera (1^a) del Círculo de Chía debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20364386, los comparecientes adquirieron a título de compraventa, el siguiente inmueble:

LOTE DE TERRENO NÚMERO CIENTO UNO (101) DE LA MANZANA I UBICADO EN LA CARRERA SEXTA A (6 A) NÚMERO TREINTA - CUARENTA Y UNO (30 - 41) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuya descripción cabida y linderos se encuentran citados en la mencionada escritura pública.

SEGUNDO: Que mediante la escritura pública número doscientos setenta y cinco (275) de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Primera (1^a) del Círculo de Chía, los comparecientes constituyeron **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, en favor suyo y de sus hijos menores y de los que llegaren a tener, sobre el inmueble antes mencionado, en los términos, forma y condiciones previstos en el Artículo sesenta (60) de la ley novena (9a) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) y en la Ley tercera (3a) de mil novecientos noventa y uno (1991).

TERCERO: Declaran los comparecientes que en la actualidad no tienen hijos menores de edad, ni propios ni adoptivos y sus únicos hijos **MARLENE AGUIAR GUATIVA, ANGELA CONSUELO AGUIAR GUATIVA y ANDRÉS ORLANDO AGUIAR GUATIVA** quienes ya son mayores de edad, según registros civiles de nacimiento que se protocolizan.

CUARTO: Que con base a lo anteriormente dicho y de conformidad con la Ley setenta (70) de mil novecientos treinta y uno (1931), los comparecientes en la calidad dicha, **CANCELAN el PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** a que

Calle 12 No. 13 – 13 Chía (Cundinamarca) Tels. 863 32 90 – 861 59 63
Email: notaria2dechia@g-mail.com



19-01-22 PC038434253

L83NDX7RY9

THOMAS GRID & SONS

NOTARIA SEGUNDA (2^a) DEL CÍRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)
DR. PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO TITULAR

se refiere este instrumento, por lo tanto solicitan al señor Registrador de Instrumentos Públicos inscribir la cancelación de esta limitación en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20364386.

Se expide el CERTIFICADO DE CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE a los DOS (02) días del mes de MARZO del año dos mil veintidós (2022) en el Municipio de Chía (Cundinamarca), con destino a: EL INTERESADO.



PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CÍRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)

LAFG

Calle 12 No. 13 – 13 Chía (Cundinamarca) Tels. 863 32 90 – 861 59 63
Email: notaria2dechia@g-mail.com



NOTARIA SEGUNDA (2^a) DEL CÍRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)
DR. PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO TITULAR



CERTIFICADO No. 79

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO (2^o) DEL CÍRCULO DE CHÍA
(CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

Que por escritura pública número **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (539)** del **DOS (02)** de **MARZO** del año **dos mil veintidós (2022)** otorgada en la Notaria Segunda (2^a) del Círculo de Chía (Cundinamarca), **COMPARECIERON: ORLANDO AUGUSTO AGUIAR GALINDO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Chía, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.109.025 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y **GLORIA GUATIVA LÓPEZ**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Chía, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.406.127 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente quienes obran en nombre propio y manifestaron:

PRIMERO: Que, por medio de la escritura pública número doscientos setenta y cinco (275) de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Primera (1^a) del Círculo de Chía debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20364386, los comparecientes adquirieron a título de compraventa, el siguiente inmueble:

LOTE DE TERRENO NÚMERO CIENTO UNO (101) DE LA MANZANA I UBICADO EN LA CARRERA SEXTA A (6 A) NÚMERO TREINTA - CUARENTA Y UNO (30 - 41) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuya descripción cabida y linderos se encuentran citados en la mencionada escritura pública.

SEGUNDO: Que mediante la escritura pública número doscientos setenta y cinco (275) de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Primera (1^a) del Círculo de Chía, los comparecientes constituyeron **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, en favor suyo y de sus hijos menores y de los que llegaren a tener, sobre el inmueble antes mencionado, en los términos, forma y condiciones previstos en el Artículo sesenta (60) de la ley novena (9a) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) y en la Ley tercera (3a) de mil novecientos noventa y uno (1991).

TERCERO: Declaran los comparecientes que en la actualidad no tienen hijos menores de edad, ni propios ni adoptivos y sus únicos hijos MARLENE AGUIAR GUATIVA, ANGELA CONSUELO AGUIAR GUATIVA y ANDRÉS ORLANDO AGUIAR GUATIVA quienes ya son mayores de edad, según registros civiles de nacimiento que se protocolizan.

CUARTO: Que con base a lo anteriormente dicho y de conformidad con la Ley setenta (70) de mil novecientos treinta y uno (1931), los comparecientes en la calidad dicha, **CANCELAN** el **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** a que

Calle 12 No. 13 – 13 Chía (Cundinamarca) Tels. 863 32 90 – 861 59 63
Email: notaria2dechia@g-mail.com

PC038434252

19-01-22 PC038434252

BGPRXOW3CE

THOMAS GREGG & SONS

NOTARIA SEGUNDA (2^a) DEL CÍRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)
DR. PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA
NOTARIO TITULAR

se refiere este instrumento, por lo tanto solicitan al señor Registrador de Instrumentos Públicos inscribir la cancelación de esta limitación en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20364386.

Se expide el CERTIFICADO DE CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE a los DOS (02) días del mes de MARZO del año dos mil veintidós (2022) en el Municipio de Chía (Cundinamarca), con destino a:
NOTARÍA PRIMERA (1^a) DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO (2^a) DEL CÍRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)

LAFG



Calle 12 No. 13 – 13 Chía (Cundinamarca) Tels. 863 32 90 – 861 59 63
Email: notaria2dechia@g-mail.com



Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



República de Colombia

000539



1 02 MAR 2022

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 539.

QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE.

FECHA: DOS (02) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2^a) DEL CÍRCULO DE CHÍA
(CUNDINAMARCA).

ACTO JURÍDICO: Cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NÚMERO CIENTO UNO
(101) DE LA MANZANA I, UBICADO EN LA CARRERA SEXTA A (6 A) NÚMERO
TREINTA - CUARENTA Y UNO (30 - 41) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA
URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20364386.

OTORGANTES: ORLANDO AUGUSTO AGUIAR GALINDO C.C. 19.109.025 y
GLORIA GUATIVA LÓPEZ C.C. 41.406.127.

En el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a
los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en el
Despacho de la Notaria Segunda (2a) de este Círculo, cuyo Notario titular es el
Doctor PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA, se otorgó la presente escritura
pública que se consignó en los siguientes términos:

COMPARECIERON: ORLANDO AUGUSTO AGUIAR GALINDO, mayor de edad,
con domicilio en el Municipio de Chía, Cundinamarca, identificado con la cédula de
ciudadanía número 19.109.025 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con
sociedad conyugal vigente y GLORIA GUATIVA LÓPEZ, mayor de edad, con
domicilio en el Municipio de Chía, Cundinamarca, identificada con la cédula de
ciudadanía número 41.406.127 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con
sociedad conyugal vigente quienes obran en nombre propio y manifestaron:

PRIMERO: Que, por medio de la escritura pública número doscientos setenta y cinco
(275) de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil dos (2002) otorgada en la
Notaría Primera (1^a) del Círculo de Chía debidamente registrada al folio de matrícula
inmobiliaria número 50N-20364386, los comparecientes adquirieron a título de
compraventa, el siguiente inmueble:

Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
PO00539/2005

PC041126588

24-11-21 PO00539/2005
02-02-22 PC041126588

COLECCIÓN
E98W2A9C
FH71B25JUN
TOMADA DIRECCIONAL

LOTE DE TERRENO NÚMERO CIENTO UNO (101) DE LA MANZANA I UBICADO EN LA CARRERA SEXTA A (6 A) NÚMERO TREINTA - CUARENTA Y UNO (30 - 41) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuya descripción cabida y linderos se encuentran citados en la mencionada escritura pública.

SEGUNDO: Que mediante la escritura pública número doscientos setenta y cinco (275) de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Primera (1^a) del Círculo de Chía, los comparecientes constituyeron **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, en favor suyo y de sus hijos menores y de los que llegaren a tener, sobre el inmueble antes mencionado, en los términos, forma y condiciones previstos en el Artículo sesenta (60) de la ley novena (9a) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) y en la Ley tercera (3a) de mil novecientos noventa y uno (1991).

TERCERO: Declaran los comparecientes que en la actualidad no tienen hijos menores de edad, ni propios ni adoptivos y sus únicos hijos MARLENE AGUIAR GUATIVA, ANGELA CONSUELO AGUIAR GUATIVA y ANDRÉS ORLANDO AGUIAR GUATIVA quienes ya son mayores de edad, según registros civiles de nacimiento que se protocolizan.

CUARTO: Que con base a lo anteriormente dicho y de conformidad con la Ley setenta (70) de mil novecientos treinta y uno (1931), los comparecientes en la calidad dicha, **CANCELAN** el **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** a que se refiere este instrumento, por lo tanto solicitan al señor Registrador de Instrumentos Públicos inscribir la cancelación de esta limitación en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20364386.

ACEPTACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Los otorgantes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura, que aceptan recibir correos informativos y que dan su consentimiento para ser notificados sobre su trámite ante registro y beneficencia al correo electrónico nutricionbellezaynegocios2020@gmail.com. - Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (LEY 1437 DE 2011).

===== HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA =====
CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El(la) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no



Capítulo notarial para uso exclusivo de copias de certidumbres públicas, certificados y documentos del archivo notarial

2014800		IDENTIFICACION No.	
REPUBLICA DE COLOMBIA		Parte básica	Parte complementaria
REGISTRO CIVIL		041012 02155	
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION			
OFICINA DE REGISTRO CIVIL	Notaría, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc.	Municipio	Código 1006
NOTARIA SEXTA		BOGOTÁ D.C.	
SECCION GENERAL			
INSCRIPTO	Primer apellido AGUIAR	Segundo apellido GUATIVA	Nombres ANGELA CONSUELO
SEXO	Masculino o femenino FEMENINO	Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento 12 Día OCTUBRE Mes Año 1974
LUGAR DE NACIMIENTO	País COLOMBIA	Departamento CUNDINAMARCA	Municipio BOGOTÁ
SECCION ESPECIFICA			
DATOS DEL NACIMIENTO	Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS		
MADRE	Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.) CERTIFICADO MEDICO		
PADRE	Apellidos GUATIVA LOPEZ		
DENUNCIANTE	Identificación c.c.o. # 41.406.127 BOGOTÁ		
TESTIGO	Identificación c.c.o. # 19.109.025 BOGOTÁ		
TESTIGO	Identificación		
FECHA DE INSCRIPCION	FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO	Día 13	mes mayo año 1976
		rsb	



NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA

P
PC041126585

02-02-22 PC041126585

WOP4GX10CN

GNOS Y SU BORN

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño
a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

X *Chuy Gómez*
-Firma del padre que hace el reconocimiento



NOTAS:

- Esta acta reemplaza la que aparece el serial 806074 de fecha octubre 22 de 1.974 de conformidad con la RESOLUCION # 1478 de fecha 20 de abril de 1976 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO.
- REGISTRO - BOGOTA D. C. MAYO / 76



ESPACIO
EN BLANCO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de topas de estriburas - públicas, certificados y documentos del archivo notarial



1) NACIONALES O 2) DÍAS DE 3) MESES	4) ENERO 01 5) MAYO 05 6) SEPT. 09	7) FEBRERO 02 8) JUNIO 06 9) OCTUBRE 10	10) AGOSTO 08 11) DICIEMBRE 12	12) Año
13) Oficina Notarial o Registro Civil 14) Dirección Civil 15) Registro Civil 16) Número de Expediente 17) 23306139-5				
18) REPUBLICA DE COLOMBIA				
19) Superintendencia de Notariado y Registro				
20) OFICINA DE NOTARIA, Alcaldía, Corregimienta, etc.				
21) ESTADO DE CUNDINAMARCA				
22) NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHIA, CUNDINAMARCA.				
23) LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA - - - - -				
24) FECHA DE NACIMIENTO: 26 MARZO 1982				
25) MUNICIPIO: CHIA - - - - -				
26) SECCION GENERAL				
27) INSCRIPTO:	28) SEXO:	29) LUGAR DE NACIMIENTO:	30) FECHA DE NACIMIENTO:	31) MUNICIPIO:
AGUIAR	MASCULINO	COLOMBIA	26 MARZO 1982	CHIA
32) PRIMER APELLIDO:	33) SEGUNDO APELLIDO:	34) NOMBRES:	35) HORA:	
GUATIVA		ANDRES ORLANDO	11:45 AM	
36) DATOS DEL NACIMIENTO:	37) MEDICO:	38) NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA EL NACIMIENTO:	39) NO. LICENCIA:	
HOSPITAL SAN ANTONIO	MEDICA	SERGIO ALBERTO ZARAZA A.	4047	
40) MADRE:	41) PATER:	42) NOMBRE:	43) EDAD (AÑOS):	
GUATIVA LOPEZ	AGUIAR GALINDO	GLORIA	34	
44) DIRECCION (CLASE Y NUMERO):	45) DIRECCION (CLASE Y NUMERO):	46) NACIONALIDAD:	47) PROFESION U OFICIO:	
Cdla. N° 41' 406.127 DE BOGOTA	Cdla. N° 10' 109.025 BOGOTA	COLOMBIANA	hogar	
48) TESTIGO:	49) TESTIGO:	50) NACIONALIDAD:	51) PROFESION U OFICIO:	
Domicilio (Municipio)	Domicilio (Municipio)	COLOMBIANA	COMERCIANTE	
52) FECHA DE INSCRIPCION:	53) FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO:	54) FIRMA (AUTOGRAFO):	55) FIRMA (AUTOGRAFO):	
14 ABRIL 1982	05 DIC 2018	ORLANDO AUGUSTO AGUIAR GALINDO	CARLOS ALBERTO SEGURA L.	
56) DECLARACION: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO. DECRETO 1260 DE 1970. LIBRO: FOLIO: SERIAL: 5389285 FECHA: 05 DIC 2018 CARLOS ALBERTO SEGURA L. REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL.				

FBI/DOJ/DOJ/DOJ

02-02-22 PC041126584

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO UNICO DE CHIA

PC041126584

THOMAS GRIFFIN & RODRIGUEZ

02 MAR 2022 000539

2863427		IDENTIFICACION No.	
REPUBLICA DE COLOMBIA		Parte básica	Parte completa
REGISTRO CIVIL		70 02 08	
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION		Código	
NOTARIA, Registraduria Municipal, Alcaldia, Corregidurias etc.		104	
ALCALDIA MENOR DE ENGATIVA		Municipio: BOGOTA D.E.	
SEXO: FEMENINO		Fecha de nacimiento: 08 FEBRERO 1976	
PAIS: COLOMBIA		Municipio: BOGOTA D.E.	
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA		SECCION GENERICA	
Primer apellido: AGUIAR		Segundo apellido: GUATIVA	
Nombres: MARLENE			
Masculino <input type="checkbox"/>		Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	
Apellidos: GUATIVA LOPEZ		Nombre del profesional que certificó el nacimiento: PCO : JORGE GARCIA?	
Identificación: C.C.# 41.406.127 BOGOTA D.E.		Número de licencia:	
Apellidos: AGUIAR GALINDO		Nacionalidad: COLOMBIANA Profesión u oficio: HOGAR	
Identificación: C.C.# 19.109.025 BOGOTA D.E.		Nombres: ORLANDO AUGUSTO Edad (años cumplidos): 22 AÑOS	
Identificación: C.C.# 19.109.025 BOGOTA D.E.		Nacionalidad: COLOMBIANO Profesión u oficio: EMPLEADO	
DIRECCION: CALLE 74 # 60-64 BOGOTA		Firma: <i>Jorge Garcia</i>	
Nombre: ORLANDO AUGUSTO AGUIAR GALINDO			
Domicilio (Municipio)		Firma: <i>Orlando Agust</i>	
Identificación:		Nombre: <i>Orlando Agust</i>	
Domicilio (Municipio)		Firma: <i>Orlando Agust</i>	
FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO		Firma: <i>DANIE</i>	
Día: 16 Mes: NOVIEMBRE Año: 1977		Firma del funcionario	
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL			
 Firmado por el Oficial de Registro Civil			
 Firma del Oficial			

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



República de Colombia

3

0-2 MAR-2022



de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts. 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, El(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de El(la) Notario(a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

NOTA DE ADVERTENCIA 1: Se advierte a los otorgantes, que son responsables **PENAL Y CIVILMENTE** en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

NOTA DE ADVERTENCIA 2 SOBRE REGISTRO: Igualmente, se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la Oficina de Registro correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, Ley 223 Artículo 231 de 1995. En caso de que el acto sea una constitución de hipoteca, ampliación o constitución de patrimonio de familia, el plazo para el registro es de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha, si no se registra dentro de este término, se deberá otorgar una nueva escritura. Artículo 32. Decreto 1250 de 1.970

-OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-

Leído, el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvieron de acuerdo con él, lo revisaron y concuerda en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto conmigo El (la) Notario (a) que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo.

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números:
PO005892005 – PO005891828.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PERRO CON CABALLAS SANTOYA
NOTARIO PO005891828

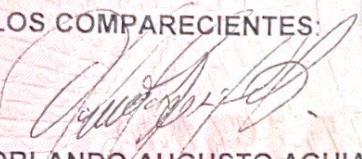
PC041126587

24-11-21 PO005891828
02-02-22 PC041126587

THOMAS GREG & SONS,
CARIBBEAN GROUP
THOMAS GREG & SONS

EXP 10/30/22
 DERECHOS NOTARIALES: \$66.200
 IVA: \$19.426
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$7.150
 CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$7.150
 Resolución 0755 de Enero 26 del año 2.022.

LOS COMPARCIENTES:


 ORLANDO AUGUSTO AGUIAR GALINDO

HUELLA ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 13109822587

TELÉFONO: 300 6742087

DIRECCIÓN: K-6 A3041

ESTADO CIVIL: Casado

CORREO ELECTRÓNICO: nutricionbellezaynegocios2020@gmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Consultoría

RESOLUCIÓN 033/044/2007 UIAF


 GLORIA GUATIVA LÓPEZ

HUELLA ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 40.4106127

TELÉFONO: 3115523498

DIRECCIÓN: Carrera 6A #30-47

ESTADO CIVIL: Casada

CORREO ELECTRÓNICO: nutricionbellezaynegocios2020@gmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Ama de casa

RESOLUCIÓN 033/044/2007 UIAF


 PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOZA
 NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CÍRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)

LAFG - 683/2022

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 539 DE
FECHA 02 DE MARZO DEL AÑO 2022 OTORGADA EN LA NOTARIA
SEGUNDA (2^a) DE CHÍA (CUNDINAMARCA)



PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA



DGYSB219AR

02-02-22 PC041126590

THOMAS GRECO & SONS

NOTARIA 2º DEL CÍRCULO DE CHÍA CUNDINAMARCA

Es fiel y ~~Reitero~~ () Copia de la escritura publica
número 539 de fecha 02 de Marzo de 2022 tomada
de su original la que expide y autorizo en 5 hojas útiles son
Destino a ~~Interesado~~
Dada en chia (Cund.) A los 02 días de Marzo de 2022
Decreto 1534 de 1989

02 MAR 2022




COPIA